

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 4 de Febrero de 1883.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gaceta del 30 de Enero de 1883

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL DECRETO.

Vista la exposición elevada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Zaragoza en que, usando de las facultades que en su párrafo segundo le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de 17 años y cuatro meses de cadena impuesta á Sebastián Puig Bonastra, Ramón Puig, José Roche, Miguel Chimeno, Salvador Dolada, Baltasar Mir, José López, José Olona y José Pons en causa por asesinato se conmute por la de dos años de presidio correccional, y que la de 10 años y un día de prisión mayor á que fué condenado por el mismo delito Manuel Roca Millana se con-

mute también por la de dos meses de arresto:

Considerando que los reos, como voluntarios movilizados, al delinquir en obediencia á las órdenes de su Jefe, pudieron creer que esta obediencia era debida, en cuyo supuesto resulta notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de ministros.

Vengo en conmutar por dos años de presidio correccional la pena de 17 años y cuatro meses de cadena que en la causa de que se ha hecho mérito se impuso á Sebastián Puig, Bonastra, Ramón Puig, José Roche, Miguel Chimeno, Salvador Dolada, Baltasar Mir, José López, José Olona y José Pons, y por dos meses de arresto la de 10 años y un día de prisión mayor á que fué sentenciado Manuel Roca Millana.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romero y Girón.

NUM. 661.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Administración de Contribuciones y Rentas.

Debiendo enajenarse en pública subasta dos mil doscientos treinta y cinco cajones de pino, vacíos de tabaco, existentes en los almacenes

de esta capital y en los de las Administraciones Subalternas de Rentas estancadas de esta provincia, se hace saber que la subasta había de verificarse bajo las condiciones y reglas siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día siguiente, si no fuera festivo, del en que se cumplan 15 contados desde la fecha inclusive en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* y si aquel fuere feriado en el posterior inmediato.

2.ª El acto del remate se efectuará simultáneamente en esta capital ante una Junta, formada bajo mi presidencia, por el Interventor de Hacienda, Administrador de Contribuciones y Rentas, Abogado del Estado y Oficial del Negociado de Rentas, y en las Subalternas ante el Administrador del ramo, Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

3.ª Las proposiciones que quieran hacer los licitadores se presentarán en pliego cerrado expresando en letra el número de cajones que desean adquirir y el precio en céntimos de peseta á que ofrezcan pagarlos.

4.ª Los proponentes no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas en ningún caso mientras no se aprueben por esta Delegación que se reserva la facultad de aceptarlas ó desestimarlas adjudicando los lotes ó la totalidad en favor de la proposición ó proposiciones mas beneficiosas á la Hacienda.

5.ª Serán preferidas en primer término, las que ofrezcan precios más elevados y despues las que comprendan mayor número de envases y en caso de empate se procederá á admitir pujas á la llana por espacio de diez minutos.

6.ª La entrega del número de cajones adjudicados á cada proponente se hará en proporción de clases de los que resulten existentes así como del estado y condiciones en que se hallen, teniendo obligación los licitadores de aceptar sin ulterior recurso, la distribución ó entrega que se les haga aun cuando algunos se hallen incompletos.

7.ª Los envases estarán de manifiesto en los almacenes de efectos estancados respectivos todos los días no feriados desde las diez á las dos de la tarde.

8.ª El número de los que han de subastarse, es el que á continuación se expresa de cuyos almacenes deberán extraerlos los adjudicatarios dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

Capital.	520
Mayorga.	91
Medina del Campo.	319
Nava del Rey.	153
Olmado.	150
Peñafiel.	116
Rioseco.	320
Tordesillas.	266
Tudela.	158
Villalón.	142
Total.	2235

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitación.

Valladolid 4.º de Febrero de 1883.—El Delegado de Hacienda, Bernardo Ginér.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1882 Á 1883.

MES DE NOVIEMBRE DE 1882.

Cuenta correspondiente á dichos meses, que yo D. Eduardo Gutierrez, Depositario interino de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial, de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia para el mes de Diciembre siguiente á saber:

CARGO.	Pesetas.
Primeramente son cargo diez y seis mil trescientas sesenta y cinco pesetas veintinueve céntimos, que resultaron existentes en fin del mes de Octubre anterior, segun aparece de la cuenta del mismo, y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.º	16365'29
Son mas cargo ochenta y dos mil setecientos veintisiete pesetas ochenta céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que pormenor expresan las 4 relaciones de Cargo que acompañan y acreditan los 52 cargámenes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia los cuales se reunirán en su día á la cuenta general, á saber:	
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 3.	
Por id. de portazgos, pontazgos y barcajes, segun id. núm. 4.	
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 5.	
Por id. de recursos legales para cubrir el déficit segun id. núm. 6.	42526'00
Por id. del recargo sobre la sal comun, segun id. núm. 7.	
Por id. del ramo de Instrucción pública, segun id. núm. 8.	1462'25
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 9.	11949'55
Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos, segun id. núm. 10.	
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 11.	
Por id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, segun id. núm. 12.	
Por id. de empréstito, segun id. núm. 13.	
Por id. de enagenaciones, segun id. núm. 14.	
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun idem núm. 15.	
Por id. de ingresos, para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, segun id. núm. 16.	
Por id. de reintegros, segun id. núm. 17.	
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 18.	26790'00
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 188 á 188 para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 19.	
TOTAL CARGO.	99093'09

DATA.

Son data setenta y dos mil setecientos veintisiete pesetas dos céntimos, satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta

provincia, segun pormenor expresan las 18 relaciones de DATA que acompañan y acreditan los 34 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 1.	2911'38	409'25	3320'63
Id. por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	513'53	.	513'53
Id. por obligaciones de las comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.	165'66	187'50	353'16
Id. por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.	395'83	.	395'83
Id. por id. de los Médicos de Baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5.			
Id. por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion núm. 6.	125'00	.	125'00
CAPITULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7.			
Id. por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.			
Id. por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial, segun relacion núm. 9.			
Id. por id. de elecciones de diputados provinciales, segun relacion número 10.			
Id. por id. de calamidades públicas, segun relacion núm. 11.	500'00	500'00
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 12.	2613'90	.	2613'90
Id. por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas, segun relacion núm. 13.			
Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. 14.			
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion núm. 15.			
CAPITULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 16.			
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm. 17.			
Sumas al frente.	6725'30	1096'75	7822'05

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.		PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Sumas del frente.</i>	6725'30	1096'75	7822'05	<i>Sumas del frente.</i>	16744'81	18674'88	35'419'69
Satisfecho por intereses y amortización del empréstito autorizado en según relacion núm. 18.				Satisfecho por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relacion núm. 34.	354'16	"	354'16
Id. por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización según relacion núm. 19				CAPITULO III.— <i>Obras diversas.</i>			
Id. por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, según relacion núm. 20.				Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, según relacion número 35.			
CAPITULO V.— <i>Instrucción pública.</i>				CAPITULO IV.— <i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, según relacion núm. 21.	166'66	83'33	249'99	Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, según relacion núm. 36.	"	163'17	163'17
Id. por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza, según relacion num. 22.	2853'32	109'70	2963'02	TERCERA SECCION.			
Id. por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras, según relacion núm. 23.	1747'16	215'85	1963'01	GASTOS ADICIONALES.			
Id. por sueldos del Inspector provincial de primera enseñanza, según relacion núm. 24.	201'39	"	201'39	CAPITULO ÚNICO.— <i>Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>			
Id. por obligaciones de la Academia de Bellas Artes según relacion número 25.	1991'82	174'77	2166'59	Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881 según relacion núm. 37.			
Id. por id. de la Biblioteca provincial, según relacion núm. 26.				Id. por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, según relacion núm. 38.			
Id. por id. del Museo provincial, según relacion núm. 27.	37'50	"	37'50	REINTEGROS.			
CAPITULO VI.— <i>Beneficencia.</i>				MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, según relacion núm. 28.	406'25	76'61	482'86	Satisfecho por dicho concepto, según relacion núm. 39.			
Id. por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, según relacion núm. 28.	2615'41	15001'81	17617'22	Por remesa de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia según relacion núm. 40.			
Id. por id. de las Casas de Misericordia, según relacion núm. 28.		339'96	339'96	Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes respectivas al del ejercicio corriente de 1881 á 1882 según relacion núm. 41.		26790'00	26790'00
Id. por id. de las casas de Expósitos, según relacion núm. 28.				TOTAL DATA.			
Id. por id. de las Casas de Maternidad, según relacion núm. 28.				17098'97	45628'05	62727'02	
Id. por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados, según relacion núm. 28.				Pesetas. Pesetas.			
CAPITULO VII.— <i>Corrección pública.</i>				Importa el cargo.			99093'09
Satisfecho por gastos de Cárceles, según relacion núm. 29.				Idem la data.			62727'02
Id. por id. de Establecimientos penales, según relacion núm. 30.				Saldo ó existencia para el siguiente mes de Diciembre.			36366'07
CAPITULO VIII.— <i>Imprevistos.</i>				CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.			
Satisfecho por gastos de esta clase, según relacion núm. 31.		1576'10	1576'10	En la Depositaria de mi cargo	5331'64		
SECCION SEGUNDA.				En el instituto de segunda enseñanza	6977'42		
GASTOS VOLUNTARIOS.				En la Escuela Normal de maestros	62'70		
CAPITULO I.— <i>Fundación y construcción de nuevos establecimientos.</i>				En la id. id. de maestras.	1850'99		
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública según relacion núm. 32				En la Academia de Bellas Artes.	2985'78	36366'07	
CAPITULO II.— <i>Carreteras.</i>				En la Junta provincial de Beneficencia.	199'65		
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, según relacion núm. 33.				En los Hospitales de dementes y de la Resurrección.	3900'37		
				En el Hospicio provincial.	15057'52		
<i>Sumas al frente.</i>	16744'81	18674'88	35419'69	IGUAL.			

De manera que importando el CARGO la cantidad de 99,093 pesetas y nueve céntimos y la DATA la de sesenta y dos mil setecientos veintisiete pesetas dos céntimos según aparece de los documentos que se numeran en las 23 relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Noviembre próximo pasado la cantidad

treinta y seis mil trescientas sesenta y seis pesetas siete céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificación, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Diciembre para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender salvo error ú omisión; y así lo juro y firmo en Valladolid á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—El Depositario de fondos provinciales interino, Eduardo Gutierrez.

Don Miguel Boal Labajo, Contador interino de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 30 de Noviembre último cuya acta firmada por el Sr. Vicepresidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla estendida al folio 6 del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—P. El Contador, Miguel Boal Labajo.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comisión accidental, José Sanchez.

Num. 656.

Ayuntamiento constitucional de Roales.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el segundo trimestre del año económico de 1882 á 1883, que forma el Secretario en cumplimiento y para los efectos del artículo 109 de la Ley municipal vigente.

MES DE OCTUBRE.

Día 1.º

SESION ORDINARIA.

Se dá cuenta del cupo definitivo señalado al Ayuntamiento por el impuesto de consumos y cereales: se acuerdan las condiciones económicas que juntamente con las facultativas han de servir para la subasta de los pastos del monte; se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior y el repartimiento ejecutado por la Junta para satisfacer el cupo de consumos.

Día 4.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se acuerdan las cuotas que se consideran fallidas por la contribución territorial y empréstito de los años económicos de 1870-71 al 1875-76 inclusive.

Día 5.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se acuerda sobre el mismo asunto respecto á las cuotas de los años económicos de 1876-77 al 1881-82 ambos inclusive.

Día 12.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se acuerda en definitiva sobre las partidas fallidas por la contribución

territorial y empréstito de los años de 1870-71 al 1875-76.

Día 13.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se hace igual declaración en definitiva sobre las cuotas de 1876-77 al 1881-82 inclusive.

Día 14.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se acuerda sobre las reclamaciones presentadas contra el repartimiento de consumos.

Día 15.

SESION ORDINARIA.

Se fijan las condiciones para llevar á efecto el arriendo de los pastos de varias fincas particulares, cedidos por sus dueños al fondo municipal.

Día 22.

SESION ORDINARIA.

Se acuerda construir un lavadero público y arreglar la plaza titulada del Estanco, instalando en ella un trinquete para juego de pelota.

Día 29.

SESION ORDINARIA.

Se dá cuenta de los *Boletines oficiales*, de haber sido aprobado el repartimiento de consumos; se nombra Recaudor del mismo; se aprueba la cesión de los pastos de varias fincas particulares; se dá cuenta de un oficio referente al expediente que se sigue para exceptuar de la desamortización el monte de esta villa y se comisiona al Alcalde para que pase á las poblaciones de Tordehumos y Villabrágima con el objeto de activar

las obras despacho de las diligencias que la Superioridad ordena practicar en dichos puntos.

MES DE NOVIEMBRE.

Día 5.

SESION ORDINARIA.

Se aprueba la cuenta de las obras hechas por administración para limpiar el cauce del caño y arreglar el paso por el vado, otra de gastos de material de oficina y se acuerda celebrar por cuenta de los fondos municipales la función religiosa dedicada á Santa Lucia con las solemnidades de costumbre.

Día 12.

SESION ORDINARIA.

Se dá cuenta de haber sido aprobada la subasta de los pastos del monte; se comisiona al Regidor primero para presentar en las oficinas del Gobierno civil las cuentas municipales de los diez últimos ejercicios económicos y se encarga á los guardas municipales denuncien las instrucciones que se hayan llevado á cabo recientemente en los terrenos del comun.

Día 19.

SESION ORDINARIA.

Se acuerda proceder á la rectificación anual del padron general de habitantes formado en el mes de Diciembre del año último.

Día 26.

SESION ORDINARIA.

Se acuerda la distribución mensual de fondos.

Día 27.

SESION EXTRAORDINARIA.

Formación del alistamiento general de mozos para el reemplazo del ejército.

MES DE DICIEMBRE.

Día 3.

SESION ORDINARIA.

Se designa el local para las elecciones de Diputados provinciales; se acuerda exponer en la parte exterior del mismo las listas de electores declarados con derecho á tomar parte en la votación y se autoriza á D. Angel Chamorro para recoger y liquidar una ins-

cripción intrasferible emitida á favor del Ayuntamiento.

Día 8.

SESION EXTRAORDINARIA.

Rectificación del alistamiento general de mozos formado para el reemplazo ordinario del ejército.

Día 10.

SESION ORDINARIA.

Se aprueba la cuenta de gastos hechos para la presentación de las cuentas municipales en las oficinas del Gobierno civil y se acuerda la distribución mensual de fondos por cuenta del presupuesto del periodo ordinario y de ampliación en ejercicio.

Día 24.

SESION ORDINARIA.

Se acuerda la destitución del Secretario suspenso D. Francisco Alarma por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los Concejales.

Día 30.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se dá lectura y quedan cerradas definitivamente las listas de mozos sorteables para el reemplazo del ejército en el año próximo.

Día 31.

SESION EXTRAORDINARIA.

Sorteo de los mozos llamados por su edad y demás circunstancias á reemplazar las fuerzas necesarias en los cuerpos del ejército activo y Batallones de Depósito ó Reservas.

Roales Enero 6 de 1883.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

Aprobacion.—Enterada la Corporación del presente extracto, en sesión de este día acordó aprobarle para los efectos legales; y para que conste lo firma el Sr. Alcalde Presidente y yo el Secretario por acuerdo del Ayuntamiento en Roales Enero veintiuno de mil ochocientos ochenta y tres.—El Alcalde Presidente, Tomás Gutierrez.—P. A. D. A. Jacinto Pequeño, Secretario.

VALLADOLID:
IMPRESA DE L. GARRIDO.
OBRA 8.